



ACTA N° 58-2020 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las dieciséis horas del día quince de octubre de dos mil veinte, los señores miembros del Consejo Directivo: General de Brigada Miguel Ángel Rivas Bonilla, Presidente; General de Brigada Juan de Jesús Guzmán Morales, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Capitán y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PÁ DEM Abel Eduardo Alvarenga Sánchez, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHÁ 15OCT020.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 57-2020

Se dio lectura al Acta N° 57-2020 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 57-2020.

III. OFICIOS COSAM

El Sr. Gerente General informó al Consejo Directivo, que se recibieron oficios del COSAM, que se detallan a continuación:

OFICIOS RECIBIDOS	ACUERDO N° 3
<p>1.- Oficio N° 1260 UCP/COSAM de fecha 04SEP020, en el cual se está solicitando autorización para la adquisición del "Suministro de Medicamentos, para el COSAM, año 2021", a través del Fondo de las Aportaciones del 4% del Personal de Alta y el 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada.</p>	<p>1.- Oficio N° 1260 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de adquisición SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA EL COSAM, AÑO 2021, por un monto estimado de compra de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,000,000.00), bajo la modalidad de Licitación Pública según lo establece el Art.59 de la LACAP, considerando la asignación presupuestaria del Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del personal del alta y 1% personal de la Fuerza Armada, para el ejercicio fiscal 2021, autorizada en sesión de Consejo Directivo en Acta N° 46, Acuerdo N° 4 de fecha 18AGO020, por lo que se cuenta con una asignación presupuestaria para el Rubro Medicamentos, de TRES MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 3,000,000.00).</p>

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<p>2.- Oficio N° 1361 UCP/COSAM de fecha 28SEP020, en el cual se está solicitando autorización para la adquisición de Herramientas, insumos y equipo médico y de seguridad para la UHR-Sanidad del Batallón de Sanidad Militar, año 2020, a través del Fondo de las Utilidades.</p>	<p>2.- Oficio N° 1361 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de adquisición de "HERRAMIENTAS, INSUMOS Y EQUIPO MÉDICO Y DE SEGURIDAD PARA LA UHR-SANIDAD DEL BATALLÓN DE SANIDAD MILITAR", por un monto estimado de compra de ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 11,962.99), bajo la modalidad de Libre Gestión según lo establece los Art. 39, 40 literal b) y 68 de la LACAP.</p>															
<p>3.- Oficio N° 1369 UCP/COSAM de fecha 28SEP020, en el cual se está solicitando autorización para el inicio del proceso de adquisición para el Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Bomba Eléctrica del Sistema de Presurización de la Ósmosis de la Unidad de Hemodiálisis del HMC, a través del Fondo de las Utilidades</p>	<p>3.- Oficio N° 1369 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso de Suministro, Instalación y Puesta en Marcha de Bomba Eléctrica del Sistema de Presurización de la Ósmosis de la Unidad de Hemodiálisis del HMC, considerando que el monto estimado es de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4,000.00) y que la disponibilidad es de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$7,151.39), del Fondo de las Utilidades bajo la modalidad de Libre Gestión según lo establece los artículos 39, 40 literal b) y 68 de la LACAP.</p>															
<p>4.- Oficio N° 1433 UCP/COSAM de fecha 12OCT020, en el cual se está solicitando autorización para la adquisición de Medicamentos Oncológicos, los fondos se encuentran presupuestados en el Fondo de las Aportaciones para donación al COSAM, para proporcionar tratamiento de quimioterapia para pacientes que son atendidos en la Unidad de Oncología, según detalle siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="261 1524 789 1619"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>Código</th> <th>Descripción del bien</th> <th>Cantidad requerida</th> <th>Presentación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>119-0005</td> <td>5-FLUORACILO 500 MG.</td> <td>60</td> <td>FRASCO VIAL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>119-0230</td> <td>LEUCOVARINA CALCOA 50 MG.</td> <td>40</td> <td>FRASCO VIAL</td> </tr> </tbody> </table>	N°	Código	Descripción del bien	Cantidad requerida	Presentación	1	119-0005	5-FLUORACILO 500 MG.	60	FRASCO VIAL	2	119-0230	LEUCOVARINA CALCOA 50 MG.	40	FRASCO VIAL	<p>4.- Oficio N° 1433 UCP/Comandancia del COSAM: El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda: ordenar al Sr. Gerente General, que se autoriza el inicio del proceso del Suministro de Medicamentos Oncológicos, considerando el monto estimado de compra de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 1,440.00) y que la disponibilidad es de SEIS MIL CIENTO SIETE CON DIEZ CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,107.10), bajo la modalidad de Libre Gestión según lo establece los artículos 39, 40 literal b) y 68 de la LACAP, una vez realizadas las modificaciones a requerimiento por un especialista del bien de la Unidad Requiriente.</p>
N°	Código	Descripción del bien	Cantidad requerida	Presentación												
1	119-0005	5-FLUORACILO 500 MG.	60	FRASCO VIAL												
2	119-0230	LEUCOVARINA CALCOA 50 MG.	40	FRASCO VIAL												

Handwritten signature

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signature



IV. AUTORIZACION DE POLÍTICA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL 2021

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta para autorización de la Política Presupuestaria Institucional 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. CONSIDERANDOS

Instrumento Administrativo que se ha elaborado considerando lo establecido en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, la Ley del CEFAFA, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

La política presupuestaria determinará las orientaciones, prioridades, estimación de la disponibilidad global de recursos, techos financieros y variables básicas para la asignación de recursos; asimismo contendrá las normas, métodos y procedimientos para la elaboración de los proyectos de presupuesto institucional para el Ejercicio 2021.

Sobre esta Política se Planificará y Ejecutará el Presupuesto Operativo del CEFAFA para el Ejercicio 2021.

B. POLÍTICA PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL, EJERCICIO 2021

C. RECOMENDACIÓN

Considerado lo anterior se somete a consideración la aprobación de la Política Presupuestaria Institucional para el ejercicio fiscal 2021.

Acuerdo N° 4

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la Política Presupuestaria Institucional para el ejercicio fiscal 2021.

V. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE REGENTE DE LABORATORIO DE GASES MÉDICOS.

La Sra. Gerente Administrativa presentó al Consejo Directivo la propuesta de contratación de la plaza de Regente de Laboratorio de Gases Médicos, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. BASE LEGAL

REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO

CAPITULO II

PLAZA CON CARÁCTER PERMANENTE: Art. 9 Literal C- Es constituido por trabajadores que desempeñan labores que por su naturaleza se consideran de carácter permanente, en virtud de contratos individuales de trabajo.

B. CONSIDERACIONES

Se requiere contratar: (01) Regente de laboratorio de Gases Médicos. Esta necesidad surge debido a la renuncia interpuesta el 14SEP020, por el Lic.

siendo urgente cubrir la vacante para darle continuidad a los procesos internos y externos con la DNM que el área de Laboratorio de gases médicos requiere para

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



su funcionamiento. Cabe mencionar que se traen solo dos propuestas debido a que es una plaza difícil de reclutar porque carece de personal especializado en la rama y es una plaza de carácter urgente a contratar.

C. PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

1. La Gerencia General, requiere la contratación de (01) Regente de Laboratorio de Gases Médicos con un salario mensual de US\$ 800.00.

Perfil del puesto: Licenciatura en Químico y Farmacia. Experiencia 1 a 2 año o más en puestos similares.

Nombre candidato	Evaluación Global
Información Confidencial, Conforme al Artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública	

D. CONCLUSIÓN

Según las evaluaciones y entrevistas realizadas se clasificó a los candidatos según el orden recomendado por la Asesora Farmacéutica, que da las opciones idóneas para el puesto de acuerdo a conocimientos y experiencia del área.

E. RECOMENDACIÓN

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. La autorización de la contratación del Lic. [] para desempeñar el cargo de Regente de Laboratorio de Gases Médicos de acuerdo a los comentarios emitidos por la Asesora Farmacéutica, Jefa de Talento Humano y Coordinador de Seguridad y en base a las evaluaciones, pruebas y entrevistas realizadas, con un salario mensual de US\$ 800.00.

2. Autorización para que el candidato seleccionado se le realice la prueba pertinente antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

3. Autorización para que el Departamento de Talento Humano elabore el contrato de carácter permanente, a partir de la fecha que entregue toda la documentación a Talento Humano.

4. Autorización para que de no contratar la opción seleccionada para el Puesto de Regente de Laboratorio de Gases Médicos continuar el proceso de selección con la opción elegida por el Consejo Directivo.

Acuerdo N° 5

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la contratación de la Licda. [] para desempeñar el cargo de Regente de Laboratorio de Gases Médicos, con un salario mensual de US\$ 800.00.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



b. Autorizado que a la candidata seleccionada se le realice la prueba pertinente antes de iniciar a laborar y de ser aceptable se presente a trabajar entregando la documentación requerida al Departamento de Talento Humano.

c. Autorizado que el Departamento de Talento Humano elabore el contrato de carácter permanente, a partir de la fecha que entregue toda la documentación a Talento Humano.

d. Autorizado que de no contratar la opción seleccionada para el Puesto de Regente de Laboratorio de Gases Médicos, se continúe el proceso de selección con la siguiente opción elegida por el Consejo Directivo: Lic. []

VI. PROPUESTA DE LA BASE DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2021/MAT/MED/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS DEL COSAM AÑO 2021

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de la Base de Licitación Pública N° 01/2021/MAT/MED/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM denominada Suministro de material médico e insumos para la unidad de hemodiálisis del COSAM año 2021, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. Disponibilidad Presupuestaria

US\$ 500,000.00 FONDO DE LAS APORTACIONES PROCEDENTES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL DE LA FUERZA ARMADA, AÑO 2021.

B. Contenido de la Base de Licitación Pública N° 01/2021/MAT/MED/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM.

C. Proceso de Evaluación del Contenido de la Base de Licitación:

- Documentación Legal: Cumple, No Cumple.
- Evaluación Financiera: 4 puntos.
- Evaluación Técnica: 56 puntos
- Evaluación Económica: 40 puntos.
- Total: 100 puntos.

D. CONCLUSIONES

1. La Base de Licitación Pública N° 01/2021/MAT/MED/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM ha sido elaborada por la Gerencia de Adquisiciones, juntamente con personal del HMC que elaboró el B4.

2. Es necesario nombrar una Comisión para dar respuesta a posibles consultas en el proceso de Licitación y una Comisión de Evaluación de Ofertas quienes serán los responsables del proceso de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación.

3. Es necesario nombrar a las Administradoras de Contrato Supriente y Titular, que serán las encargadas de dar el seguimiento y ejecución de las obligaciones emanadas de los contratos a suscribir tal como lo establece el Art. 82 Bis de la LACAP.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

Handwritten signatures and initials on the right margin.



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



E. RECOMENDACIONES

Por lo anterior se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la Base de Licitación Pública N° 01/2021/MAT/MED/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM denominada "Suministro de material médico e insumos para la Unidad de Hemodiálisis del COSAM año 2021".

2. Autorizar el nombramiento de las Administradoras de Contrato Titular y Suplente propuestos por el Comando de Sanidad Militar en el requerimiento remitido en el formulario B4, según detalle:

N°	Nombre	Función	Cargo
1	Licda. Patricia Judith Hernández de Meléndez	Administradora Titular	Enfermera de la Unidad de Hemodiálisis
2	Licda. Miriam Elizabeth Solórzano de Pérez	Administradora Suplente	Jefe de la Unidad de Hemodiálisis

3. Autorizar dar inicio al proceso administrativo, publicación de la Base de Licitación en COMPRASAL, la publicación en un periódico de mayor circulación, así como la recepción, apertura y evaluación de ofertas.

4. Autorizar el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) y de la Comisión para dar respuesta a consultas según siguiente detalle:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

POR PARTE DEL COSAM			
N°	Cargo	Nombre	Función
1	Cap. y Dr.	Douglas Juan Pablo Avilés Díaz	Representante de la Unidad Requirente
2	Licda.	Nubia Haydee Asencio Hernández	Especialista en el bien.
3	Adm.	Alicia Victorina Silva Alfaro	Digitadora
POR PARTE DEL CEFAFA			
N°	Cargo	Nombre	Función
1	Lic.	Boris Iván Enrique Gálvez Pineda	Representante del Dpto. de Asuntos Regulatorios.
2	Aux.	Esiid Antonio Iraheta	Representante de la Gerencia Financiera.
3	Licda.	Juana Esperanza Olivar González	Técnico GACI

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA DAR RESPUESTA A CONSULTAS:

POR PARTE DEL COSAM			
N°	Cargo	Nombre	Función
1	Cap. y Dr.	Douglas Juan Pablo Avilés Díaz	Representante de la Unidad Requirente
2	Licda.	Nubia Haydee Asencio Hernández	Especialista en el bien.
3	Adm.	Alicia Victorina Silva Alfaro	Digitadora
POR PARTE DEL CEFAFA			
N°	Cargo	Nombre	Función
4	Licda.	Juana Esperanza Olivar González	Técnico GACI

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Cronograma

1. Publicación de Bases de Licitación Pública: 22 al 26 OCT020.
2. Consultas y/o Aclaraciones: 28OCT20 Respuestas 30OCT020
3. Adendas o Enmiendas a presentar al Consejo Directivo: 04NOV020.
4. Recepción y apertura de Ofertas: 13NOV020
5. Fecha programada para adjudicación: Cuando se apruebe el presupuesto año 2021.

Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la Base de Licitación Pública N° 01/2021/MAT/MED/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM denominada "Suministro de material médico e insumos para la Unidad de Hemodiálisis del COSAM año 2021".

b. Autorizado el nombramiento de las Administradoras de Contrato Titular y Suplente propuestos por el Comando de Sanidad Militar en el requerimiento remitido en el formulario B4, según detalle:

N°	Nombre	Función	Cargo
1	Licda. Patricia Judith Hernández de Meléndez	Administradora Titular	Enfermera de la Unidad de Hemodiálisis
2	Licda. Miriam Elizabeth Solórzano de Pérez	Administradora Suplente	Jefe de la Unidad de Hemodiálisis

c. Autorizado el inicio al proceso administrativo, publicación de la Base de Licitación en COMPRASAL, la publicación en un periódico de mayor circulación, así como la recepción, apertura y evaluación de ofertas.

d. Autorizado el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) y de la Comisión para dar respuesta a consultas según detalle:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS:

POR PARTE DEL COSAM			
N°	Cargo	Nombre	Función
1	Cap. y Dr.	Douglas Juan Pablo Avilés Díaz	Representante de la Unidad Requirente
2	Licda.	Nubia Haydee Asencio Hernández	Especialista en el bien.
3	Adm.	Alicia Victorina Silva Alfaro	Digitadora
POR PARTE DEL CEFAFA			
N°	Cargo	Nombre	Función
1	Lic.	Boris Iván Enrique Gálvez Pineda	Representante del Dpto. de Asuntos Regulatorios.
2	Aux.	Eslid Antonio Iraheta	Representante de la Gerencia Financiera.
3	Licda.	Juana Esperanza Olivar González	Técnico GACI

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA DAR RESPUESTA A CONSULTAS:

POR PARTE DEL COSAM			
N°	Cargo	Nombre	Función
1	Cap. y Dr.	Douglas Juan Pablo Avilés Díaz	Representante de la Unidad Requirente
2	Licda.	Nubia Haydee Asencio Hernández	Especialista en el bien.
3	Adm.	Alicia Victorina Silva Alfaro	Digitadora
POR PARTE DEL CEFAFA			
N°	Cargo	Nombre	Función
4	Licda.	Juana Esperanza Olivar González	Técnico GACI

Cronograma

1. Publicación de Bases de Licitación Pública: 22 al 26 OCT020.
2. Consultas y/o Aclaraciones: 28OCT20 Respuestas 30OCT020
3. Adendas o Enmiendas a presentar al Consejo Directivo: 04NOV020.
4. Recepción y apertura de Ofertas: 13NOV020
5. Fecha programada para adjudicación: Cuando se apruebe el presupuesto año 2021.

VII. PROPUESTA DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON CALIFICATIVO DE URGENCIA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO.

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de los términos de referencia para la Contratación Directa con calificativo de urgencia del Suministro de material médico quirúrgico, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

A. CONSIDERACIONES

1. Que según Oficio N° 1314 de la UCP/COSAM de fecha 16SEP0230, la adquisición de material médico quirúrgico, es de vital importancia para garantizar el adecuado abastecimiento de insumos médicos, para brindar atención integral y oportuna al paciente beneficiario y derechohabiente que resulten con diagnóstico confirmado de COVID-19, así como también equipo de protección para el personal de Sanidad Militar que trabaja en la atención de los pacientes diagnosticados de COVID-19.

2. Que conforme a los lineamientos generales y según lo establecido en los Art. 72 y Art. 73 de la LACAP, la adquisición procede con calificativo de urgencia en consideración a que su postergación impone un grave riesgo de morbilidad y mortalidad, para el paciente beneficiario y derechohabiente que resulte con diagnóstico confirmado de COVID-19, así como también para el personal de Sanidad Militar que trabaja en la atención de los pacientes diagnosticados de COVID-19.

B. CONCLUSIONES

Por lo anterior y en conformidad a los Artículos 71, 72 literal e) y 73 de la LACAP y Art. 67 de la RELACAP, se remite la respectiva resolución razonada que contiene las causales correspondientes que sustentan que el proceso de adquisición se promueva bajo la modalidad de Contratación Directa con Calificativo de Urgencia.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



C. RECOMENDACIONES

Se somete a consideración del Honorable Consejo Directivo lo siguiente:

1. Declarar el proceso de "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES BENEFICIARIOS Y DERECHOHABIENTES QUE RESULTEN CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO DE COVID-19, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL PERSONAL DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020" con Calificativo de Urgencia, en razón de abastecer de la manera inmediata la adquisición de los insumos médicos necesarios para brindar atención integral y oportuna al paciente beneficiario y derechohabiente que resulten con diagnóstico confirmado de COVID-19, así como también equipo de protección para el personal de Sanidad Militar que trabaja en la atención de los pacientes diagnosticados de COVID-19.

2. Autorizar la publicación de los Términos de Referencia para la Contratación Directa para la atención por COVID - 19, para la adquisición del "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES BENEFICIARIOS Y DERECHOHABIENTES QUE RESULTEN CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO DE COVID-19, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL PERSONAL DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020".

3. Autorizar el nombramiento de los administradores de compña según detalle:

ADMINISTRADOR	NOMBRAMIENTO	CARGO	DEPENDENCIA
Administrador Titular	Lic. en Enfermería Víctor Antonio Pérez López	Jefe de la Unidad de Emergencia	Departamento de Enfermería
Administrador Suplente	Lcda. En Enfermería Claudia del Ruiz de Mojica	Jefe del Servicio de Señora II	Departamento de Enfermería

4. Encomendar a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, iniciar con el procedimiento respectivo.

Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que el proceso de "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES BENEFICIARIOS Y DERECHOHABIENTES QUE RESULTEN CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO DE COVID-19, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL PERSONAL DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", se declare con Calificativo de Urgencia, en razón de abastecer de la manera inmediata la adquisición de los insumos médicos necesarios para brindar atención integral y oportuna al paciente beneficiario y derechohabiente que resulten con diagnóstico confirmado de COVID-19, así como también equipo de protección para el personal de Sanidad Militar que trabaja en la atención de los pacientes diagnosticados de COVID-19.

b. Autorizada la publicación de los Términos de Referencia para la Contratación Directa para la atención por COVID - 19, para la adquisición del "SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA ATENCIÓN DE PACIENTES BENEFICIARIOS Y DERECHOHABIENTES QUE RESULTEN CON DIAGNÓSTICO CONFIRMADO DE COVID-19, ASÍ COMO TAMBIÉN PARA EL PERSONAL DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020".

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



c. Autorizado el nombramiento de los administradores de compra para dicho proceso, según detalle:

ADMINISTRADOR	NOMBRAMIENTO	CARGO	DEPENDENCIA
Administrador Titular	Lic. en Enfermería Víctor Antonio Pérez López	Jefe de la Unidad de Emergencia	Departamento de Enfermería
Administrador Suplente	Lcda. En Enfermería Claudia del Ruiz de Mojica	Jefe del Servicio de Señora II	Departamento de Enfermería

d. Encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para iniciar con el procedimiento respectivo.

VIII. PUNTOS VARIOS

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 919 de fecha 09OCT020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para el inicio del proceso de "Adquisición de diferentes insumos para la fabricación de prótesis y órtesis del Centro de Rehabilitación permanente de la Fuerza Armada, por lo cual se remiten las siguientes consideraciones:

a. En Oficio N° 0069 de fecha 20AGO020, se remitía el formulario B4, donde el Centro de Rehabilitación Permanente establece el valor estimado de compra por un monto de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,000.00), para la adquisición de 47 ítems.

b. En fecha 28AGO020, Jefe del Programa de Rehabilitación Permanente de la Fuerza Armada, Coordinador Administrativo y Técnico Protesista, se reunieron en la GACI para la revisión del requerimiento remitido en Oficio N° 0069.

c. Que se remitió vía correo electrónico a Coordinador Administrativo del Centro de Rehabilitación Permanente de la Fuerza Armada, Memorándum N° 758 de fecha 01SEP020 que contenía las consideraciones a realizar en el requerimiento; para lo cual, en respuesta, el Jefe del Programa de Rehabilitación Permanente de la Fuerza Armada, remitió Oficio N° 0075 de fecha 07SEP020, el cual contenía un nuevo requerimiento B4 para la adquisición de 54 ítems, con un valor estimado de compra por un monto de CIENTO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 100,000.00) y la solicitud de compra N° 202009-23.

d. Que se revisó la documentación remitida en Oficio N° 0075 y se observó que: 1) El requerimiento B4 incluye 7 ítems más de los descritos en el requerimiento B4 que antecede del Oficio N° 0069, y 2) En lo referente a los veinte (20) ítems requeridos con una Marca Específica, lo remitido por la Regente y Encargada de Laboratorio, Tec. Marcela Renata B. Mejía, no son justificaciones sino más bien un informe que no permiten identificar elementos que justifiquen la adquisición de marca específica. Por lo anterior, se informó a su superioridad, la necesidad de que fueran remitidas a esta gerencia las justificaciones correspondientes al incremento de ítems y a las marcas específicas solicitadas.

e. En fecha 24SEP020, se remitieron al Jefe del Programa de Rehabilitación Permanente de la Fuerza Armada, las observaciones al requerimiento B4 remitido en Oficio N° 0075, y en respuesta a lo solicitado, en fecha 06OCT020 se recibió en la GACI el Oficio N° 0092 del Jefe del Programa de Rehabilitación Permanente de la Fuerza Armada, el cual

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



contenía las justificaciones solicitadas y donde se manifiesta que el Requerimiento B4 y Solicitud de Compra N°202009-23 remitido en Oficio N° 0075, corresponde a las necesidades de la unidad.

f. Que revisado el contenido del Oficio N° 0092, se verifica que en lo referente a los veinte (20) ítems requeridos con una Marca Específica, las razones que describen no son elementos técnicos que sustenten la necesidad imperante de requerir marca específica.

g. Que para la adquisición de los insumos para la fabricación de prótesis y órtesis del Centro de Rehabilitación Permanente de la Fuerza Armada, se presupuestó según detalle:

N°	OBJETO ESPECÍFICO	MONTO PRESUPUESTADO
1	54104	\$ 28,057.46
2	54106	\$ 41,709.75
3	54107	\$ 7,978.02
4	54112	\$ 13,412.93
5	61108	\$ 8,841.84
TOTAL PRESUPUESTADO PARA LA ADQUISICIÓN		\$100,000.00

h. A la fecha, el Departamento de Presupuesto verificó los fondos asignados al Programa de Rehabilitación Permanente de la Fuerza Armada e informó que cuenta con una disponibilidad presupuestaria según detalle:

N°	OBJETO ESPECÍFICO	DISPONIBLE PRESUPUESTARIO A LA FECHA
1	54104	\$122,826.05
2	54106	\$ 97,680.00
3	54107	\$ 48,610.90
4	54112	\$ 46,897.61
5	61108	\$ 17,000.00
TOTAL DISPONIBLE		\$333,014.56

i. Que por la especialidad de los insumos para la fabricación de prótesis y órtesis, los proveedores locales son escasos y no son distribuidores directos, lo que conlleva a la Oferta de insumos con precios altos.

De acuerdo a lo anterior y de conformidad con los artículos N° 1 y 40 literal a) de la LACAP y artículo 3 literales b) e i) de la RELACAP,, esta Gerencia General recomienda que se autorice el proceso para la adquisición de los diferentes insumos para la fabricación de prótesis y órtesis del Centro de Rehabilitación Permanente de la Fuerza Armada, bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional por un monto estimado de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100,000.00)

Acuerdo N° 8

El Consejo Directivo se dio por enterado y de conformidad con los artículos N° 1 y 40 literal a) de la LACAP y artículo 3 literales b) e i) de la RELACAP, acuerda autorizar el proceso para la adquisición de los diferentes insumos para la fabricación de prótesis y órtesis del Centro de Rehabilitación Permanente de la Fuerza Armada, bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional por un monto estimado de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$100,000.00).

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 960 de fecha 15OCT020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al CONTRATO N° 125 LP 10/2018/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC-COSAM y al CONTRATO N° 158 CP N° 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC, para informar que el Arq. Roberto Moran, representante de la sociedad Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V. mediante correo electrónico de fecha 163114OCT020, remitió a éste Centro Farmacéutico, memorándum de fecha 13OCT2020 emitido por la OPAMSS, en el cual dicha institución hace observaciones relacionadas al trámite de permiso de construcción para que éstas puedan ser superadas, para continuar con la emisión de los permisos y el desarrollo de la construcción del parqueo.

Al respecto, la Gerencia de Adquisiciones informa que los administradores del CONTRATO N° 125 LP 10/2018/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC-COSAM y el CONTRATO N° 158 CP N° 01/2019/SUPERVISIÓN/DISEÑO/CONSTRUCCIÓN/PARQUEO/HMC, han coordinado una reunión para el día 16OCT2020, con las contratadas Constructora Durán Vásquez, S.A. de C.V. y Estructuristas y Consultores, S.A. de C.V., a efecto de subsanar las observaciones realizadas por la OPAMSS a la brevedad posible.

Acuerdo N° 9

El Consejo Directivo se dio por enterado de las observaciones remitidas por la OPAMSS, relacionadas al trámite de permiso para la Construcción del parqueo en el HMC, para que éstas puedan ser superadas y continuar con la emisión de los permisos y el desarrollo de la construcción de dicho parqueo.

3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 945 de fecha 15OCT020, procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia a resolución razonada del incremento de hasta un 20% del monto total de los contratos N° 66, 67, 68, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 84, 87, 88, derivados de la Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", de fecha 09OCT2020, informando que por error se consignó en dicha resolución el incremento de los ítems 53 y 112, derivados del contrato N° 87, a favor de la sociedad MENFAR, S.A. de C.V., de los cuales la sociedad en comento mediante escrito de fecha 02OCT2020, informaba que renunciaba al incremento de los ítems N° 53 y N° 112, debido a que el único proveedor se encontraba desabastecido y el cual no contaba con fecha de entrega para los próximos meses.

De acuerdo a lo anterior y en vista de que fue error del Técnico GACI encargado de diligenciar el proceso al inadvertir integralmente la nota presentada por la sociedad Menfar, S.A. de C.V.; se informa que el monto incrementado, tendrá una modificación de QUINCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 15,878.60) al monto de NUEVE MIL CIENTO VEINTICINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 9,125.00), esto según detalle siguiente:

Monto Autorizado en fecha 09OCT2020, a la sociedad MENFAR, S.A. de C.V.	Monto a Modificar
\$ 15,878.60	\$ 9,125.00

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su informaciones prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o destrúelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



Por lo tanto y de conformidad a la Ley de Procedimientos Administrativos, art. 122 que literalmente dice Rectificación de Errores Materiales "En cualquier momento, la Administración podrá, de oficio o a solicitud del interesado, rectificar los errores materiales, los de hecho y los aritméticos. Esta resolución deberá ser comunicada a cuantos puedan tener un interés legítimo en el acto" y art. 18 LACAP. Tomando en cuenta lo anterior la Gerencia de Adquisiciones manifiesta que es Factible realizar la rectificación en la resolución razonada en los términos anteriormente citados y que tome la acción previa a la formalización de la Modificativa al Contrato y evitar repercusiones para ambas partes.

De acuerdo a lo anterior esta Gerencia General recomienda autorizar la rectificación de la resolución razonada del incremento de hasta el 20% del monto total de los contratos N° 67, 68, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 84, 87, 88, derivados de la Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", asimismo el monto incrementado a la sociedad MENFAR, S.A. de C.V., de acuerdo al detalle siguiente:

1. Sociedad Menfar, S. A. de C. V. Contrato N° 87											
N° Item	Código	Unidad de Medicia	Descripción	Bien Ofertado	Marca Ofertada / Origen	Cantidad	Costo Unitario (Us\$)	Costo Total (Us\$)	Detalle del Incremento		
									Cantidad	Costo	
1	36	103-0158	UNIDAD	DEKXETOPROFENO TROMETANOL 25MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.- I.V. AMPOLLA 2 ML PROTEGIDA DE LA LUZ	ENANTYM 50MG/2ML DEXKETOPROFENO (TROMETAMOL) SOLUCIÓN INYECTABLE O CONCENTRADO PARA SOLUCION PARA PERFUSION VIA IM/IV AMPOLLA DE 2ml CAJA X 100 AMPOLLAS. VENCIMIENTO DIC/23	MENARINI/ ESPAÑA	18,000	\$1.67	\$30,060.00	3,600	\$6,012.00
2	37	103-0162	UNIDAD	DEKXETOPROFENO TROMETAMOL 25MG SOLUCIÓN ORAL SOBRE	ENANTYUM 25MG DEXKETOPROFENO (TROMETAMOL) SOLUCIÓN ORAL BEBIBLE CAJA X 100 SOBRES. VENCIMIENTO JUN/22	MENARINI/ ESPAÑA	4,500	\$0.95	\$4,275.00	900	\$855.00
3	42	105-0015	UNIDAD	ROCIVERINA 20MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- I.M. AMPOLLA 2ML	ROCIVERINA 20mg/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE VIA IM/IV AMPOLLA 2ML CAJA X 120 AMPOLLAS. VENCIMIENTO: MAY022	ITALIA/ MENARINI	4,500	\$1.62	\$7,290.00	900	\$1,458.00
4	47	105-0116	UNIDAD	HIOSCINA N-BUTILBROMURO, PARACETAMOL O ROCIVERINA 10 MG / 500 MG Ó 10MG GRAGEA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	RILATEN ROCIVERINA 10 mg COMPRIMIDOS CAJA X 30 COMPRIMIDOS. VENCIMIENTO: MAY022	MENARINI/ ITALIA	20,000	\$0.20	\$4,000.00	4,000	\$800.00
AMPLIACIÓN DEL 9.94% DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO										\$9,125.00	

a. Autorizar rectificar el monto total incrementado, según detalle:

N°	Monto Actual	Monto Modificado
1	\$ 200,920.00	\$ 194,166.40

Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la rectificación de la resolución razonada del incremento de hasta el 20% del monto total de los contratos N° 67, 68, 69, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 82, 84, 87, 88, derivados de la Licitación Pública N° 03/2020/MED/COSAM denominada "SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, PARA EL COMANDO DE SANIDAD MILITAR, AÑO 2020", asimismo el monto incrementado a la sociedad MENFAR, S.A. de C.V., de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Monto Actual	Monto Modificado
1	\$ 200,920.00	\$ 194,166.40

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor devolverlo o entréguelo a su remitente y borrrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



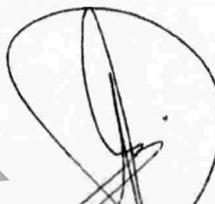
CONFIDENCIAL
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



1. Sociedad Menfar, S. A. de C. V. Contrato N° 87										
N° Item	Código	Unidad de Medida	Descripción	Bien Ofertado	Marca Ofertada / Origen	Cantidad	Costo Unitario (Us \$)	Costo Total (Us \$)	Detalle del Incremento	
									Cantidad	Costo
1	36	103-0156	UNIDAD DEXKETOPROFENO TROMETAMOL 25MG/ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.M.- I.V. AMPOLLA 2 ML PROTEGIDA DE LA LUZ	ENANTYUM 50MG/2ML DEXKETOPROFENO (TROMETAMOL) SOLUCIÓN INYECTABLE O CONCENTRADO PARA SOLUCIÓN PARA PERFUSIÓN, VIA IM/IV AMPOLLA DE 2ml CAJA X 100 AMPOLLAS. VENCIMIENTO: DIC/23	MENARINI/ ESPAÑA	18,000	\$1.87	\$30,060.00	3,600	\$6,012.00
2	37	103-0162	UNIDAD DEXKETOPROFENO TROMETAMOL 25MG SOLUCIÓN ORAL SOBRE	ENANTYUM 25MG DEXKETOPROFENO (TROMETAMOL) SOLUCIÓN ORAL BEBIBLE CAJA X 100 SOBRES. VENCIMIENTO: JUN/22	MENARINI/ ESPAÑA	4,500	\$0.95	\$4,275.00	900	\$855.00
3	42	105-0015	UNIDAD ROCIVERINA 20MG/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE I.V.- I.M. AMPOLLA 2ML	ROCIVERINA 20mg/2ML SOLUCIÓN INYECTABLE VIA IM/IV AMPOLLA 2ML CAJA X 120 AMPOLLAS. VENCIMIENTO: MAY022	ITALIA/ MENARINI	4,500	\$1.82	\$7,290.00	900	\$1,458.00
4	47	105-0116	UNIDAD HIOSCINA N-BUTILBROMURO, PARACETAMOL O ROCIVERINA 10 MG / 500 MG O 10MG GRAGEA EMPAQUE PRIMARIO INDIVIDUAL PROTEGIDO DE LA LUZ	RILATEN ROCIVERINA 10 mg COMPRIMIDOS CAJA X 30 COMPRIMIDOS. VENCIMIENTO: MAY022	MENARINI/ ITALIA	20,000	\$0.20	\$4,000.00	4,000	\$800.00
AMPLIACIÓN DEL 9.94% DEL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO:										\$9,125.00

No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día quince de octubre del dos mil veinte y como constancia firmamos conformes.


MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
PRESIDENTE


JUAN DE JESÚS GUZMÁN MORALES
GENERAL DE BRIGADA
VICEPRESIDENTE


FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ
CAPITAN DE FRAGATA DEMN
SECRETARIO


CARLOS MANUEL CORLETO GODOY
CAPITAN Y DOCTOR
PRIMER VOCAL


ABEL EDUARDO ALVARENGA SÁNCHEZ
CNEL. PA DEM
SEGUNDO VOCAL

Ver mercado.
Vobo

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL